



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2005-00356-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la ejecutante LUZ HELENA DUQUE DE PATIÑO, mediante el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble con matrícula N° 01N-32962, revisado el expediente advierte el Despacho que en ningún momento se decretó medida cautelar sobre dicho bien.

Sin embargo, se advierte que mediante auto del 1º de marzo de 2006 se decretó la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE LOS REMANENTES Y BIENES que le pudieren corresponder al ejecutado HECTOR URIEL PATIÑO GOEZ, dentro del proceso ejecutivo 2003-940 adelantado por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLIN.

Por lo anterior, teniendo de presente que mediante auto del 12 de noviembre de 2014 se ordenó la terminación por desistimiento tácito del presente proceso, con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran practicado; se dispone oficiar al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLIN informándoles el levantamiento de la medida de embargo previamente señalada.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA  
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f557664d5bdbb4500b378ec19d313b973c247e4cbb9d4a484f2fc32c1d74c311**

Documento generado en 06/06/2023 02:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>